



Sancti marquetis.

EL DIA CUARTO, VEINTE
MAYAVES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO. +

obligacion vendida a los mas Libra de Venda a quatro lo que
Se entienda Si antes no hubiese nuado, pues Si se benefici
a deser visto haia desersu Venta al de otro don mas. Lib
El Sr. Juan Joseph Guillermo Dijo Contradice la Resol
de esta Cui. en razon de la Alteracion del precio de la nueva
is Su decaer que El Abastecedor cumpla con su abasto
los precios y con las condiciones que fue Efectuado, Si o
buse que Exponer lo dedurca en el Tribunal de Justicia
que Inteligencia de esta Cui. Dijo se observe lo que
Acordado =

Extranjeros

En este Ayuntamiento Se abisito un Real Decreto de
Maj (que Dios guarde) Dirigido por Impreso por la
Intendencia de Este Reyno por El que Se manda que
almente en todos los Puertos y Lugares de Comercio Se
me una Lista de los Comerciantes Y demas Personas
extrangeras que haia en Ellos con Separacion de las mar
firmados todos sus nombres con Expresion de son Extran
untes o Dominados Nacidos por Vasallos de su
con lo demas contenido en el Real Decreto en Cui
Dipla cui queda Inteligencia lo que ha Imp

